

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Con fecha 25.02.2022 la ULPGC solicita a la ACIISI una subvención directa bajo el nombre Programa “Campus de Excelencia Internacional. CEI Canarias 2022-2023 para la inversión en investigación, al constituir una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Dentro de esta premisa la ULPGC considera que sería muy beneficioso para la investigación de esta Entidad que los proyectos que no obtuvieran financiación y que sean de reconocido valor científico, comenzaran su andadura, para lo cual se requerirían unos recursos económicos de los que no dispone esta Universidad.

Por Orden nº 92 de 26 de abril de 2022 de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias, se concede a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria una subvención directa nominada por importe de 439.906,00 euros, para la ejecución del proyecto denominado “Apoyo a la Actividad de I+D+i. Campus de Excelencia Internacional CEI CANARIAS - ULPGC. Expediente SD-22/07.

En el Boletín Oficial del Estado de 3 de enero de 2023 se publica extracto de la Orden de 30 de diciembre el Ministerio de Ciencia e Innovación, por el que se aprueba la convocatoria 2022 de ayudas a Proyectos de I+D+i.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria presenta en la citada convocatoria un total de 42 solicitudes.

Por Orden de 12 de diciembre de 2023 de la Ministra de Ciencia e Innovación y la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación P.D. (Orden CIN/639/2020. DE 6 DE JULIO, BOE nº 192, de 14 de julio y resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184 de 31 de julio) el Director de la Agencia Estatal de Investigación resolvió, con carácter definitivo, la citada convocatoria, resultando que 9 de los proyectos presentados por la ULPGC obtuvieron financiación. Otros proyectos de la ULPGC obtuvieron una buena puntuación, pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Con fecha 3.05.2024 la ULPGC presenta solicitud de ampliación de ejecución de la subvención directa nominada concedida por la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias hasta el 31 de diciembre de 2025

Por Resolución nº 452/2024, de 20 de mayo del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información se concede ampliar el plazo para la ejecución y justificación de la actividad subvencionada establecido en el Resuelvo Tercero de la Orden nº 92/2022, de 26 de abril, estableciendo como nueva fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2025.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Por este motivo, la ULPGC activa programa destinado a financiar rescate de proyectos de investigación presentados por personal investigador con vinculación permanente, o con duración contractual igual o superior a la ejecución de los proyectos, con esta Entidad en la convocatoria 2022 de ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, que en el proceso obtuvieron una valoración positiva pero que fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

Por ello, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80, de 20 de abril)

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar ayudas por un importe total de 257.637,00 euros, para el rescate de once proyectos de investigación que se presentaron a la convocatoria de 2022 para ayudas a «Proyectos de I+D+i», en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, por investigadores con vinculación permanente con la ULPGC o de duración contractual igual o superior a la ejecución, que obtuvieron una buena puntuación pero fueron desestimados por falta de dotación presupuestaria.

En el Anexo a esta Resolución se relacionan los proyectos beneficiarios de las ayudas, ordenados en función de la puntuación otorgada por la Subdivisión de Coordinación y Evaluación nombrada por la Agencia Estatal de Investigación. Junto a la referencia concedida por el Ministerio al proyecto, figura la referencia interna de la ULPGC correspondiente a la ayuda, que será la que la identifique a todos los efectos.

SEGUNDO. Los gastos que se imputen a las ayudas han de estar relacionados con el proyecto de investigación solicitado al Ministerio que ha dado lugar a la concesión de la ayuda.

TERCERO. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución del proyecto. Serán elegibles los siguientes gastos:



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

- Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico directamente vinculados al proyecto y material bibliográfico, siempre que sean adquiridos antes de los dos últimos meses de ejecución del proyecto.
- Material fungible, suministros y productos similares. Debe quedar descrito el gasto y estar perfectamente vinculado al proyecto, evitando referencias genéricas.
- Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves (de una duración máxima de 3 meses), del IP, de los miembros del equipo de investigación y del equipo de trabajo del proyecto, que figure en la relación de miembros de la solicitud presentada al Ministerio o que en el momento de aceptación del proyecto sean incorporados por el investigador principal, , o cualquier otra persona cuya participación en el proyecto deberá constar expresa y detalladamente en el informe final científico técnico.
- Los gastos de viajes y dietas que se imputen estarán limitados por los importes y conceptos establecidos para el grupo 2 en la Orden de 28 de diciembre de 2023, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones de las dietas y gastos por uso de vehículo particular en las comisiones de servicio y se determina el incremento de las dietas por gastos de alojamiento en determinadas ciudades, así como, en el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, aprobado por Decreto 251/1997, de 30 de septiembre que se realicen en el extranjero y no estén contempladas en la orden anterior.
- Gastos de publicación y difusión de resultados. Se incluyen gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto.
- Contratación de servicios externos. Se incluye la contratación de todos aquellos servicios que la entidad no puede realizar con sus propios medios humanos y materiales, entre los que se podrían encontrar:
 - Suministro de bienes.
 - Prestación de servicios por empresas de consultoría.
 - Asistencia técnica.
- Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

repositorios de datos y bibliotecas técnicas, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.

- Gastos por compensaciones a sujetos experimentales, no vinculados laboralmente con las entidades beneficiarias, cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que correspondan. No se admitirán retribuciones en especie.
- Costes de solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual estrictamente derivados del proyecto financiado con cargo a esta convocatoria.
- Contratación de personal. Se referirán exclusivamente a doctores, titulados superiores y personal técnico. Se trata de gastos de personal que necesariamente ha de estar dedicado al proyecto. En caso de contratos indefinidos la acreditación de la vinculación del contrato con la ayuda debe constar en el propio contrato laboral o bien en la adenda correspondiente donde conste dicha vinculación y la dedicación al proyecto.

No podrán financiarse gastos de personal propio del beneficiario, para los organismos públicos, personal financiado directamente por Presupuestos Generales del Estado o por las Comunidades Autónomas. Será financiable la contratación indefinida asociada a la ejecución de las actividades de I+D+i objeto de la ayuda conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio o la legislación laboral vigente.

El concepto de gasto de personal incluye:

- Los sueldos y salarios fijados en un contrato de trabajo.
 - Las cotizaciones sociales.
 - Las indemnizaciones a la finalización de la relación laboral que corresponda en función del coste de personal imputado en el periodo de ejecución del proyecto.
- Gastos de seguros y visados del IP, del equipo de investigación y del personal que participe en la ejecución del proyecto y figure en el equipo de trabajo. Será elegible el coste de los seguros, en los desplazamientos al extranjero, en el caso de seguros de accidentes, cuando resulten obligatorios, y en seguros de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea o el certificado provisional Sustitutorio de la tarjeta sanitaria europea. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

CUARTO. No se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- Visados, mudanzas u otros gastos asociados a la incorporación del trabajador al puesto de trabajo.
- Seguros distintos a los indicados como gastos elegibles.
- Gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- La asistencia a tribunales de tesis, así como a reuniones de comités nacionales e internacionales no son gastos elegibles con cargo a estas ayudas.
- No se admite el gasto de plastificados de equipaje ni la imputación de gasto de utilización de salas VIP o asimiladas en aeropuertos.
- Los teléfonos móviles no se consideran gasto elegible, salvo que las características del proyecto de investigación lo hagan necesario para la ejecución de sus actividades científico-técnicas, debiendo justificarse en el informe científico-técnico final.
- La adquisición de licencias de programas como Acrobat, Microsoft Office, ni las licencias de programas para la realización de videoconferencias, entre otros.
- La adquisición de mobiliario de oficina ni de laboratorio.
- El mantenimiento de equipos considerados de uso general en la entidad ni de los servicios centrales de la Institución.
- El material de oficina ni el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y cd.
- Los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto.
- Las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales, ni la suscripción a revistas o acuerdos colaborativos.
- Gastos de personal contratado con anterioridad a la concesión del proyecto.

QUINTO. El período de ejecución de los proyectos comenzará el 1 de julio de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2025.

SEXTO. En el momento de aceptación de esta ayuda los investigadores principales deberán aportar, además del impreso de aceptación de la ayuda, memoria de relación con la RIS-3 del proyecto seleccionado.

SÉPTIMO. Los investigadores principales de los proyectos remitirán al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia un informe de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, en el modelo normalizado que este Vicerrectorado establezca con fecha límite el 31 de octubre de 2025.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS

OCTAVO. A todos los efectos, las ayudas concedidas en esta resolución no se consideran obtenidas en régimen de concurrencia competitiva.

NOVENO. Los investigadores principales de los proyectos rescatados deberán incluir el logotipo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias de acuerdo a la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, con análoga relevancia en todas las actividades y resultados objeto de la financiación, la papelería y cualquier medio de publicidad utilizado en el desarrollo del proyecto.

DÉCIMO. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, la cual producirá plenos efectos jurídicos, y en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC). Así mismo, que se informe de ello mediante correo electrónico a los interesados en el procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2024.

EL RECTOR DE LA ULPGC

P.D (Resolución de 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos)

(BOC núm. 80, de 20 de abril de 2021)

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Sebastián Miguel López Suárez



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

ANEXO

Referencia	Título	Referencia ULPGC	IP	€ Incentivación
PID2022-1415310B-I00	Optimización combinatoria, minimización de la huella de carbono y logística verde en empresas que operan en contextos de Industria 4	CEI2022-01	Begoña González Landín	6.054,00
PID2022-137133NB-I00	El extremo sur de la Zona Volcánica Central de los Andes: un laboratorio natural para reconstruir el impacto de grandes erupciones explosivas del Holoceno	CEI2022-02	Alejandro Rodríguez González	30.000,00
PID2022-1371740R-C22	Incrementar la seguridad alimentaria frente a la ciguatera: avances en los métodos para detectar ciguatoxina en la cadena trófica, y estudio de las algas tóxicas precursoras	CEI2022-03	Fernando Real Valcárcel	30.000,00
PID2022-138762NA-I00	Formación de Biopelícula Inducida por Respiración en Bacterias	CEI2022-04	Alberto Jorquera Martín Rodríguez	30.000,00
PID2022-1392520B-I00	Conectividad marítima, comercio internacional y emisiones	CEI2022-05	Casiano Alberto Manrique Lara	30.000,00
PID2022-1393700A-I00	Evaluación de multiestresores antropogénicos en el zooplancton y el suprabentos	CEI2022-06	Alicia Herrero Ulibarri	30.000,00



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS PARA EL RESCATE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+I», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020, POR INVESTIGADORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE CON LA ULPGC O DE DURACIÓN CONTRACTUAL IGUAL O SUPERIOR A LA EJECUCIÓN, CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINADA SD-22/07 CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y CONOCIMIENTO DEL GOBIERNO DE CANARIAS,

Referencia	Título	Referencia ULPGC	IP	Incentivación €
PID2022-142736NB-I00	Avances en el diagnóstico de enfermedades víricas en cetáceos varados	CEI2022-07	Eva María Sierra Pulpillo	20.076,00
PID2022-1388120B-I00	Promoción de la caracterización y cuantificación de la calidad del sueño en el trastorno de apnea obstructiva del sueño basada en inteligencia artificial y sistemas expertos	CEI2022-08	Antonio Gabriel Ravelo García	24.331,00
PID2022-141392NB-I00	La ayuda humanitaria durante la gran guerra: estudio comparado	CEI2022-09	Francisco Javier Ponce Marreño	11.692,00
PID2022-139420NB-I00	Optimización de la eficiencia de depuradoras convencionales y naturales de aguas residuales en la remoción de antioxidantes fenólicos sintéticos (SPAs), talatos y sus metaboli	CEI2022-10	Zoraida Soledad Ferrera	30.000,00
PID2022-1400290B-I00	Peligrosidad social, subjetividades, resistencias políticas y formas de vida en pugna durante el desarrollismo franquista y la Transición democrática en Canarias (1960-1986)	CEI2020-11	Javier Octavio Márquez Quevedo	15.484,00



Cód. Validación: 3C295X7YKX03N239L6GQF

Verificación: <https://admi.inec.ulpgc.es/verificacion>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma